

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO **8,00** Pesetas trimestre.
 PROVINCIA **9,00**
 NÚMERO SUELTO **0,25** Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menpe los festivos.

Administración: Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADO



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20)

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: Dispone la base 2ª, párrafo B para la celebración de los Concursos 3.º y 4.º de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos, que se entenderá por pueblo el territorio que esté bajo la jurisdicción directa de un Ayuntamiento ó de una Junta administrativa, y habiendo varios poblados que no tienen aún constituida ésta,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se consideren provisionalmente comprendidos en este caso los que hayan notificado al Gobernador, por conducto del Alcalde pedáneo, ó en su defecto de diez vecinos, su propósito de constituir dicha Junta, y así lo consignan en la proposición que debe presentar en nombre del pueblo del Ayuntamiento del cual depende.

2.º Que para proceder al estudio del proyecto es condición indispensable que la mencionada Junta esté constituida, y si no lo estuviere al llegar á la proposición de referencia el turno de estudio del proyecto solo se admitirá dicha proposición si la suscribe entonces como propia el Ayuntamiento, siempre que esté dentro de las condiciones señaladas para el concurso, pero aplicándose la subvención correspondiente al término municipal.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dias guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 8 de Agosto de 1918.—Cambó.

Sr. Director General de Obras públicas.

R. al núm. 3.937.

Gobierno Civil de la Provincia

CAMINOS VECINALES

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la vigente ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y el 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información durante el plazo de quince días, para declaración de utilidad pública solicitada por el Ayuntamiento de Pola de Lena, de los caminos vecinales siguientes:

1.º Del pueblo de Sotiello utilizando el puente que en dicho pueblo existe para el camino vecinal de Zureda, pasando por el caserío de Sein Blas, a terminar en los pueblos de Jomezana alta y baja.

2.º De la carretera de Adanero a Gijón, en Pola de Lena, pasando por San Feliz y Castañera a terminar en la parroquia de Carabanzo.

3.º De la carretera de Adanero a Gijón en Vega del Ciego, utilizando el puente sobre el río Caudal, pasando por el pueblo de Peridiello, Monumento nacional de Santa Cristina y pueblo de Palacio, a terminar en Felgueras.

4.º El mismo camino antes relacionado a terminar en el pueblo de Columbiello.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las entidades, Corporaciones o personas que lo estimen conveniente, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo señalado de quince días ante la Alcaldía de Pola de Lena y este Gobierno civil.

Oviedo, 13 de Agosto de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.ª PLAJA.

R. al núm. 3.932

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la vigente Ley de caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y el séptimo del Reglamento para su ejecución, se abre información por el plazo de quince días para la declaración de utilidad pública que solicita el Ayuntamiento de

Tapia, en Casariego, del camino vecinal siguiente:

De Salave por la Roda a Porcia.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades, Corporaciones ó personas que lo estimen conveniente, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo señalado de quince días ante la Alcaldía de Tapia de Casariego y este Gobierno civil.

Oviedo, 17 de Agosto de 1918.

El Gobernador,

Buenaventura M.ª Plaja

R. al núm. 3.933

MINAS

D. Buenaventura M.ª Plaja, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ruperto Menendez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cincuenta y seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Parisina», sita en Torquais, parroquia de Algüerdo, concejo de Ibias.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida y primera estaca el centro del camino que va de Bustelo a Algüerdo a 600 metros al O. de este último pueblo próximamente, en el filón de cuarzo que lo atraviesa; de primera a segunda al N. 14º E. 500 metros; de segunda a tercera E. 14º N. 400; de tercera a cuarta S. 14º O. 1.400; de cuarta a quinta O. 14º N. 400; de quinta a primera N. 14º E. 900, cerrando el perímetro de las cincuenta y seis hectáreas.

Esta designación y el terreno que comprende se refiere y es el mismo del registro caducado «La Paciencia» (número 10.621).

Fué admitido este Registro con el número 21.319.

R. al núm. 3.903

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según

se preceptúa en el artículo veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 12 de Agosto de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.ª PLAJA.

Comisión Provincial de Oviedo

D. Pedro Mantilla Marin, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Oviedo, Oficial mayor de la Excma. Diputación y como Secretario accidental de la misma:

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Julio último:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decágramos.	0,36
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1,93
Idem de paja de 6 idem.	1,12
Idem de yerba de 12 idem.	2,19
Litro de petróleo.	1,30
Kilogramo de carbón.	0,18
Quintal métrico de leña.	4,00
Kilogramo de carne.	3,55
Litro de vino.	0,91

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Oviedo, a 14 de Agosto de 1918.—Pedro Mantilla.—Visto bueno, El Vicepresidente, Restituto Pérez.

R. al núm. 3.949.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en la provincia de Oviedo, durante el pasado mes de Julio de 1918:

Pola de Lena.—Carbunco bacteriano, 3 invasiones y 3 muertos ó sacrificados. (Especie bovina).

Pravia.—Pulmonia contagiosa, especie porcina, 3 enfermos del mes anterior, 6 invasiones en el mes de la fecha y 9 muertos ó sacrificados.

Salas.—Peste, especie porcina, 10 enfermos del mes anterior y 10 muertos ó sacrificados.

Tineo.—Peste, especie porcina, 2 invasiones y 2 muertos ó sacrificados.

Oviedo.—Triquinosis, especie porcina, una invasión y un muerto ó sacrificado.

Tineo.—Cólera arias. —Gallinas 25 invasiones y 25 muertas ó sacrificadas.

Oviedo, 14 de Agosto de 1918.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Francisco Abril Brocas.

R. al núm. 3.885

Dirección General de Obras públicas

FERROCARRILES

Concesión y construcción.—Tramías.

EDICTO

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por D. Fernando P. Casariego, vecino de Oviedo, en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico de Laviana á La Felguera, provincia de Oviedo, siguiendo la carretera del Estado de Oviedo á Campo de Caso, entre sus kilómetros 15 y 31, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo la petición indicada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorar las acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen con arreglo á lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente Ley de Ferrocarriles.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que se expresan, dando cuenta en su día á este Centro Directivo de si se han presentado ó no nuevas peticiones.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 6 de Agosto de 1918.—El Director General, por orden, M. Diz Bercedonis.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 3.934

ADMINISTRACIÓN de CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Providencia

El Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en 14 del corriente mes ha dictado la siguiente providencia previa propuesta de esta Administración.

«En atención á las reiteradas faltas por parte de muchos Alcaldes de la provincia, en la resistencia pasiva y muchas veces desobediencia para la remisión a esta Administración el día último de cada mes precisamente de las declaraciones de altas y bajas de Industrial debidamente informadas, liquidadas y relacionadas por duplicado o certificaciones negativas, en caso de no haber sido presentado documento alguno de tal índole, conforme preceptúa el artículo 125 del reglamento del ramo de 28 de Mayo de 1896, recayó providencia del Sr. Delegado con fecha 14 de Mayo de 1915 inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 113 de 19 del propio mes determinándose que a partir de aquella fecha quedaban cominados todos los Alcaldes que dentro del plazo reglamentario no diesen cumplimiento al servicio, sin necesidad de más trámites ni nuevas advertencias, habiéndose aplicado lo resuelto en todos los casos en que hubo necesidad de la imposición de multas por falta de cumplimiento del servicio.

Por lo que respecta al correspondiente al mes de Julio último se halla pendiente de ejecución por parte de los Alcaldes siguientes:

Aller, Boal, Coaña, Llanera, Navia, Quirós y Santo Adriano, los cuales han sido ya, en distintas épocas pasadas, objeto de imposición de multa por falta de cumplimiento del servicio.

En consecuencia de todo lo expuesto y atendida la falta cometida ya anteriormente y la que representa la correspondiente al mes pasado, que no ha sido corregida ni con advertencias ni con responsabilidades pecuniarias se está en el caso de proponer al Sr. Delegado de Hacienda la imposición, a los Alcaldes de los Ayuntamientos citados del máximo de multa que señalan los artículos 184 y 185 de la Ley Municipal vigente, sin perjuicio de que separadamente se incoen expedientes de defraudación contra cada uno de dichos Alcaldes como comprendidos en el caso 6.º del artículo 172 del Reglamento de Industrial siempre que el servicio no se cumpla seguidamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes multados los cuales quedan obligados a verificar el pago del importe de aquellas en el preciso plazo de quince días hábiles pues de no hacerlo se harán efectivas las referidas multas por el procedimiento ejecutivo.

Oviedo, 17 de Agosto de 1918.—El Administrador de Contribuciones, José Vázquez.

R. al núm. 3.960

Juntas Municipales del Censo Electoral

VILLANUEVA DE OSCOS

D. José Antonio González Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villanueva de Oscos.

Hago saber: Que el día doce del mes de la fecha, o sea al quinto de haberse recibido la lista de electores de la Superioridad, acordó la Junta señalar la escuela nacional de niños de esta villa para verificar las elecciones de todas clases que

puedan ocurrir durante el próximo año de 1919 en la Mesa única de este concejo.

Y para insertar en el periódico oficial de esta provincia, expido el presente en Villanueva de Oscos a 14 de Agosto de 1918.—José A. González.

R. al núm. 3.942

DE SAN TIRSO DE ABRES

D. Rufino Piñero Requejo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única, Escuela de niños de la capital.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en San Tirso de Abres a cinco de Agosto de mil novecientos dieciocho.

V.º B.º.—El Presidente, Lavandeira.

R. al núm. 3.885

Ayudantía de Marina de S. Esteban de Pravia

EDICTO

D. Ambrosio Varela Pardo, segundo Contramaestre de la Armada, Alférez de Fragata graduada, Ayudante Militar de Marina del distrito de San Esteban de Pravia, Juez instructor de expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por la tripulación de la lancha de pesca nombrada «Pilarina», fué hallado en el mar como a unas 35 millas de la costa y enfrente al puerto de Cudillero, un bote sin marca alguna, siendo sus características 4,20 metros eslora 1,39 metros manga y 0,52 metros puntal, embarcación que condujeron al mencionado puerto.

Las personas que se crean con derecho al expresado bote, se presentarán en este Juzgado con los documentos necesarios para acreditarlo, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Esteban de Pravia 15 de Agosto de 1918.—Ambrosio Varela.

R. al núm. 3.948

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

D. Antonio Fernández Alonso, segundo Teniente Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que habiéndolo acordado así el Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 9 del corriente, se saca a concurso por término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la provisión de una plaza de Maestro en propiedad de la Escuela municipal de niños de Udrión, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Podrán concurrir los que posean el título de Maestro elemental, superior ó nacional.

2.ª El sueldo será de 1.000 pesetas anuales, disfrutando, además, de casa habitación en el mismo edificio-escuela y de 166,66 para material.

3.ª El Maestro cobrará por el presente año las cantidades que para el servicio dicho figuran en el presupuesto actual, sin perjuicio de que en el próximo se le abone la diferencia de sueldo y material correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1918, según se preceptúa en las condiciones de este concurso.

4.ª Los interesados se dirigirán en instancia al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, acompañada del certificado de buena conducta y título de Maestro o certificación que acredite haber hecho el depósito para obtener el mismo.

5.ª El Excmo. Ayuntamiento podrá elegir al concursante que estime con mejores condiciones para desempeñar el cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en el mencionada concurso.

Oviedo y Agosto 16 de 1918.—El Alcalde, Antonio Fernández.

R. al núm. 3.951

Alcaldía de Caso

Del pueblo de Soto, término municipal de Caso, se ausentó de su domicilio Eulalia Mones Muñiz, de 18 años de edad, de estatura corta, gruesa, pelo castaño, cara redonda, ojos y cejas al pelo, nariz aguilena, color bueno, vestía traje de luto y se presume y aún se afirma de cierto que se marchó con una mujer llamada Carmen sin que se pueda saber sus apellidos, con tres hijos varones de dicha Carmen llamados Manuel, Evaristo y Félix Barrera y además otra joven hija de la Carmen, llamada Pilar; la Carmen representa una edad de 50 años, el Manuel 25, Félix 20, Evasisto 18 y la Pilar 14.

Se suplica a las autoridades civiles y militares que de ser habida dicha Eulalia se conduzca a la casa de su padre Vicente Mones Testón, residente en dicho Soto.

Campo de Caso, 12 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 3.952

Alcaldía de Mieres

D. Manuel Llaneza Zapico, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 7 del actual, teniendo en cuenta que se halla vacante la plaza de médico titular del primer distrito, en este concejo, por defunción del que la desempeñaba, acordó proveerla en propiedad y al efecto anunciar por concurso dicha vacante para la asistencia de las familias comprendidas en la Beneficencia municipal y demás servicios sanitarios con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas y condicio-

nes que se estipularán en su día y señalando el término de treinta días para optar a concurso.

Los aspirantes a la citada plaza presentarán las solicitudes documentadas en la secretaría de este Ayuntamiento durante el expresado plazo de treinta días hábiles, durante las horas de oficina, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 12 de Agosto de 1918.—
Manuel Llana.

R. al núm. 3.953.

Alcaldía de Aller

Extracto de acuerdos del mes de Junio de 1918.

Sesión del día 7.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó traer sobre la mesa para la sesión inmediata el contrato celebrado con el Administrador de consumos.

Así mismo se acordó practicar aforos en los establecimientos públicos.

Igualmente se acordó requerir al contratista del muro de Boo para que proceda a su reparación.

Del mismo modo se acordó, previa consulta del Letrado del Ayuntamiento, apelear del deslinde del Monte de Ajo.

Se acordó trasladar unos postes del teléfono municipal sitios en Moreda, a otros puntos que ofrezcan más seguridad.

Se comisionó a los Señores Presidente, González D. Benigno y García para que asociados del S. Ingeniero, examinen si han sido enturbiadas las aguas de la fuente de Orillés con las labores mineras ejecutadas por los Sres. Rodríguez y Valdés en aquel sitio.

Se concedió una limosna de 25 pesetas al pobre Ceferino Menéndez y 10 a Rosa González.

Se aprobaron los expedientes de subasta de las obras de construcción de los puentes de Sotiellin y Rivalla en Santibañez de Murias.

Igualmente se aprobaron los expedientes de excepción de los mozos número 132 del Reemplazo de 1918 y 139 de 1915 para eximirse del servicio militar.

Se acordó pasar a informe de la comisión, la instancia del Exfiel de Valdearrucos D. Benito Fernández.

Se facultó al Administrador de Consumos para adquirir 6 sellos para sellar las carnes que se sacrifican con destino al consumo público.

Se acordó incluir en la lista de pobres a Evaristo Blanco.

Se aprobaron varias cuentas.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 14.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder una subvención de 60 pesetas para adquirir unos caños para la fuente de Cabo.

Se acordó que el personal de consumos deje de recaudar los arbitrios provinciales.

Se aprobaron los proyectos de las siguientes obras municipales. La de reparación de la fuente de Omedo (Nembra). La de la de Santibañez de la Fuente. La de la escuela de Piñares.—La del ensanche del Cementerio de Moreda, y la de construc-

ción del puente de Las Hoces y ensanche del camino en el mismo sitio.

Se aprobó el expediente de excepción del mozo número 19 del actual reemplazo.

Quedó aprobada una instancia de don Manuel Muñiz solicitando se le abonen unos metros de terreno que el Ayuntamiento tomó de más en una finca de su propiedad al replantar la rampa del Pino.

Se acordó practicar una liquidación de la obra ejecutada por el contratista del edificio Cultural, para abonarle su importe.

Quedó desestimada una instancia de don Basilio García, solicitando en arriendo los sótanos de la escuela de Moreda.

Se concedieron varias limosnas a pobres.

Se acordó adquirir trajes de rayadillo para la guardia municipal e instalar en el Ayuntamiento la estación telefónica.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 21.

Se aprobó el acta de la anterior.

Por unanimidad quedó aprobada una moción de los Sres. García y González don Manuel, proponiendo que la Alcaldía se dirija a los Diputados y Senadores Asturianos para que apoyen la enmienda presentada a la electrificación de la rampa del Pajares.

Previo dictámen del Sr. Ingeniero municipal, se acordó rescindir el contrato de las obras de un muro, una fuente y Cementerio en Bóo.

Se desestimó la instancia de D. Ricardo Alvarez, solicitando la rescisión del contrato de arriendo de la casa habitación de la maestra de Nembra.

Se acordó facultar a la Alcaldía para que oficie al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia solicitando se ejecuten por cuenta del Estado las obras del puente de San Miguel.

Se aprobó el proyecto y presupuesto de las obras de construcción del tercer trozo de la carretera municipal de Collanzo a Casomera, la del alcantarillado de el Pino y los muros de la rampa de arriba del mismo pueblo.

Se aprobaron varias cuentas y se concedieron varias limosnas a pobres.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 28.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó arreglar la tubería de la fuente de las Tercias (Piñeres) y ejecutar por administración las obras de la traida de agnas de Cubrenes.

Se comisionó a los Sres. García y González D. Manuel para adquirir terrenos con destino a la construcción del Matadero y lavadero en esta Villa.

Se acordó que la Alcaldía oficie a la Dirección General interesando la inmediata inauguración de la línea telefónica.

Se acordó facultar a las tablajerías del término municipal para elevar los precios de las carnes.

En votación nominal se acordó adquirir cuatro vagones de harina para distribuir entre el vecindario del concejo.

Se acordó pase a informe del Ingeniero la moción presentada por el Sr. Amat pidiendo se suprima una de las calles acordadas abrir para el ensanche de Moreda.

Quedaron aprobados los proyectos y

presupuestos de las obras de construcción de un lavadero y un abrebadero en Piñeres y las de reparación de la Fuente de Fumiera (Santibañez de la Fuente).

Se acordó que el Alcalde de barrio de Casomera proceda por prestación personal al arreglo del camino de Felgueras y que el Ingeniero reciba las obras de un muro en aquel pueblo.

Se aprobaron las hojas de tasación de una parcela en el Pino y de dos en Moreda.

Se acordó realizar por administración las obras de ensanche del Cementerio de Moreda.

Pasó a informe de la comisión de consumos la liquidación del importe de multas impuestas por defraudación para distribuir las entre los aprehensores.

Se acordó abonar a D. Plácido Gomez 125 pesetas por perjuicios originados en una finca de su propiedad en la que dejó a beneficio de la vía pública unos metros de terreno.

Así mismo se acordó que la Alcaldía oficie a la Superioridad para que obligue a la Compañía del Norte a ejecutar los trabajos con el fin de que el tranvia de vapor pueda circular hasta la estación de Santullano.

Se acordó arreglar el Cementerio de Bello.

Se aprobó el balance de contabilidad y varias cuentas.

Se levantó la sesión.

Aller, 24 de Julio de 1918.—El Secretario, Jacobo Rubio.—El Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 3.893.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Occidente de Gijón

El Dr. D. Gabriel Cayón y Duomarco, juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto, hago saber: Que el procurador D. Fernando Castro García, en nombre de D. Secundino Fernández Felgueroso y González, mayor de edad, casado, propietario e industrial y vecino de esta villa, acudió al Juzgado en escrito de cinco del corriente, exponiendo: Que su poderdante es hijo de D. Gabino Fernández Felgueroso y de doña Genara González García, difuntos, nació en Ciaño, término municipal de Langreo, partido judicial de Pola de Laviana, en esta provincia, el día ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos, y está casado con D.^a Celsa Fernández Nespral y Hevia, que dedicado toda su vida a la industria y comercio, fué siempre conocido por D. Secundino Felgueroso y González, como así bien se le conoce en el Ayuntamiento de esta villa de Gijón y en la Diputación provincial de Oviedo, donde desempeñó los cargos de concejal y diputado, respectivamente, según acredita con los documentos que acompaña y en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de «Felgueroso Hermanos»; que para evitar dudas y confusio-

nes entre el nombre de Secundino Fernández Felgueroso y González, y el de Secundino Felgueroso y González conque se le conoce en todas partes, ha decidido cambiar o suprimir el primer apellido de Fernández por el de Felgueroso, queriendo que en lo sucesivo se le llame y se le conozca solamente por Secundino Felgueroso y González, proponiendo prueba testifical para justificar los anteriores extremos, con audiencia del ministerio Fiscal, y suplicando al Juzgado que siguiendo el expediente por los trámites establecidos en el artículo 60 de la ley del Registro civil y 69 y siguientes del reglamento de dicho Registro, dictara sentencia, declarando:

1.º Que D. Secundino Fernández Felgueroso y González, se llamará en lo sucesivo Secundino Felgueroso y González, quedando suprimido el primer apellido Fernández, y

2.º Que una vez que sea firme dicha sentencia, se libre exhorto al Juzgado de primera instancia de Pola de Laviana, para que el juez municipal de Langreo anote en la partida de nacimiento del D. Secundino la alteración o cambio del apellido Fernández por el de Felgueroso en la forma expresada.

A dicho escrito, recayó providencia, mandando que, por cuenta del interesado, se publique aquel por extracto sustancial, en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablilla de anuncios de este Juzgado, a fin de que puedan presentar su oposición ante el mismo cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el perentorio término de tres meses a contar desde la inserción del presente, en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Gijón a seis de Agosto de mil novecientos dieciocho.—
Dr. Gabriel Cayón.—El secretario, P. D., Juan M. Ordóñez.

R. al núm. 3.930.

Juzgado de Pola de Laviana

Cédula de emplazamiento

El señor D. Antonio Alvarez Canga, juez de primera instancia accidental de este partido de Pola de Laviana, por providencia de esta fecha dictada a instancia de la parte actora en la demanda incidental de pobreza promovida por el procurador D. Silvino García Jove a nombre y en representación de D.^a Asunción Corte Nava para que se la declare pobre en sentido legal para litigar con D. Ramón García Sánchez y otros, ausente aquel en ignorado paradero; ha acordado que a medio de la presente—que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia—se emplace al susodicho D. Ramón García Sánchez para que dentro de nueve días comparezca y conteste la aludida demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el per-

juicio a que en derecho haya lugar.

Y para el emplazamiento del D. Ramón García Sánchez, expido y firmo la presente en Pola de Laviana a trece de Julio de mil novecientos dieciocho.—El secretario, P. H., José Parga.

R. al núm. 3.959

Juzgado de Villaviciosa

Aviso

D. Celestino Valle Pérez, mayor de edad, labrador y vecino de la parroquia de Amandi, en el concejo de Villaviciosa, pone en conocimiento de los dueños del comercio de esta plaza de Villaviciosa, y de la de Amandi, que a partir de esta fecha, no se hará responsable de las deudas que sin su autorización contraiga en dichos comercios su esposa doña Concepción Campa.

Lo que hace público a medio del presente edicto para que en lo sucesivo no haya lugar a reclamaciones por deudas que sin mi expresa autorización contraiga mi citada esposa, como viene ocurriendo.

Villaviciosa, veintiocho de Julio de mil novecientos diez y ocho.—Celestino Valles.

R. al núm. 3.946.

Juzgado de Cangas de Onís

D. Francisco Labra García, presidente del Consejo de familia del menor D. Fernando González Valle.

Hago saber: Que en sesión celebrada el veinticinco de Julio próximo pasado, se acordó citar por medio de edictos al tutor del expresado menor D. Félix González Valle, ausente de ignorado paradero para que en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente, se persone en el domicilio del menor para tratar de asuntos que a aquél afecten, con la prevención de que de no hacerlo, el Consejo adoptará las medidas pertinentes para la provisión del cargo.

Cangas de Onís, ocho de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Francisco Labra.

R. al núm. 3.947.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BRETOS ALVAREZ, Virgilio, hijo de Antonio y de Elisa, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 20 años de edad, soltero, jornalero, estatura 1,580 metros, sustituto del recluta José Platas Alvarez, perteneciente al reemplazo de 1917; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería de San Fernando, número 11, Teniente D. Pedro de Haro y Melgares de Segura, residente en el Cuartel del Hipódromo de Melilla, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por faltar a incorporación.

3.926

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION DE OVIEDO

CONVOCATORIA

Usando de las facultades que me concede el artículo 33 del Reglamento de 14 de Marzo del corriente año y de acuerdo con lo informado por el Señor Presidente de la Corporación, he acordado convocar a elecciones para la constitución de la nueva Cámara de Comercio Industria y Navegación de esta ciudad con arreglo al nuevo régimen, fijando para ellas el día 29 del próximo mes de Septiembre.

La elección se celebrará simultáneamente para los dos Grupos y seis Categorías en que se hallan dividido el cuerpo electoral, siendo 26 el número de miembros que se han de elegir correspondientes a la siguiente representación:

Comerciantes.—Siete para la categoría 1.^a, dos para la 2.^a y cuatro para la 3.^a.

Industriales.—nueve para la categoría 1.^a, dos para la 2.^a, y tres para la 3.^a.

Los Colegios se establecen uno en Oviedo, en el domicilio de la Cámara, otro en Ribadesella y el tercero en Luarca, estableciéndose estos dos en las casas Consistoriales desde la ocho de la mañana hasta las dieciseis.

Las mesas se constituirán a las siete, y en cada una se colocarán seis urnas para que los electores de cada categoría depositen en la que le corresponda su papeleta de votación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la elección.

Oviedo, 20 de Agosto de 1918.—El Gobernador Civil, Buenaventura María Plaja.

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

LENA

En poder del vecino de San Martino, Antonio García, se halla depositada una vaca de dueño desconocido, que se encontró extraviada, de las señas siguientes:

Edad aproximada de siete a ocho años, color pardo sangrino, asta levantada, con un collar de madera, con una taja en la parte de atrás de la oreja derecha.

Lo que se anuncia al público a fin de

que su dueño pueda recogerla previo el pago de los gastos causados.

Lena, 12 Agosto de 1.918.—El Alcalde, Angel Parada.

R. al núm. 3.957-2

SIERO

En poder de D. Manuel Pérez Montes, vecino de la parroquia de Arenas, en este concejo, se halla depositada una vaca de dueño desconocido, que se encontró haciendo daños en la finca de propiedad de dicho individuo, de las señas siguientes: color rojo, edad ocho años próximamente, pequeña, con una R. marcada a fuego en el anca.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, a fin de que la persona que se crea como dueño de dicho animal pase por esta Alcaldía a recogerla, previo el pago de daños y gastos; advirtiendo que pasado dicho plazo sin parecer el dueño del aludido animal, será vendido en pública subasta.

Pola de Siero a 14 de Agosto de 1918.—El Alcalde en funciones Alfredo Canteli.

R. al núm. 3.923-2

SAN MARTIN DEL REY AURELIO

En poder de D. Vicente Escandón Solís, vecino de la Alameda de este concejo, está depositado un potro que fué hallado pastando en propiedad particular y el cual tiene las señas que se expresan: edad tres años, alzada un metro 26 centímetros, color castaño oscuro, manivieso, su valor aproximado 180 pesetas.

Lo que se anuncia con objeto de que en el término de quince días, contados desde el que siga al de la inserción de este anuncio, sea dicho animal recogido, pues a las diez de la mañana del día siguiente a la conclusión del plazo será subastado.

San Martín del Rey Aurelio a doce de Agosto de 1918.—El Alcalde, Máximo F. Cocañin.

R. al núm. 3.892-2

ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Boó se halla depositada una vaca que se encontró haciendo daño, cuyas señas son las siguientes.

Color rojo encendido.

Alzada pequeña.

Escoca.

Tiene una cruz en el anca derecha hecha a tijera, y en el sedal de la cola una marca hecha a tijera.

Lo que se hace público para que el dueño pueda recogerla, previo el pago de daños y manutención.

Aller, ocho de Agosto de 1918.—Luis Díaz.

R. al núm. 3.875-3

Hace un mes próximamente ha desaparecido de las minas la Entrifera (Moreda), un caballo de la propiedad de D. Leonardo Pando Faes, de las señas siguientes: Edad cinco años, alzada seis cuartas, color castaño oscuro, calzado del pie derecho y de la mano izquierda, con una estrella en la frente y otra sobre la nariz.

Lo que se hace público para que el que

sepa su paradero lo ponga en conocimiento de su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Aller, Agosto 10 de 1918.—El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 3.876-2

PILONA

De los montes de Beloncio, en este concejo, se extravió una novilla como de tres a cuatro años de edad, color rojo claro, levantada de asta y estrecha de atrás, con un cencerro al cuello, propiedad de Andrés Cueto, vecino de Cuerras de Maza.

Se ruega a la persona que tenga conocimiento de dicha res, lo comuniqué a esta Alcaldía, abonándose todos los gastos y daños causados.

Oviedo 5 de Agosto de 1918.—El Alcalde, José M.^a Martínez y Noriega.

R. al núm. 3.834-3.

BIMENES

Del monte del Solano, en el concejo de Nava, ha desaparecido una yegua, con su cria milar de unos tres meses de edad, de la propiedad de D. Bernardo Arto Nava, vecino del Escobal, en este concejo, de las señas siguientes:

Edad nueve años, alzada seis cuartas y media, color castaño, con una estrella en la frente, clin y cola largo, desherrada de las cuatro patas, tiene una C. marcada a fuego en el anca derecha.

Lo que se anuncia al público para que el que sepa su paradero o la haya recogido, la entregue a su dueño quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Bimenes 30 de Julio de 1918.—El Alcalde, Lázaro Montes.

R. al núm. 3.872-2

VALLE BAJO

DE PEÑAMELLERA

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Hontamió, se encuentra depositada una vaca de dueño desconocido, hallada causando daños en la pradería de Argüenzo. Sus señas son: edad ocho años, color rojo, asta abierta con falta de la mitad de la derecha y lleva un campano colgado al cuello.

Se anuncia para que en término de quince días contados desde el que siga a la publicación de este anuncio, sea recogido dicho animal, previo pago de daños y gastos, pues de lo contrario se procederá a su enajenación en pública subasta.

Panes, 6 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Bernardino Suárez.

R. al núm. 3.827-2

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo